



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA CAMBRIDGE INTERNATIONAL UNIVERSITY (ESPAÑA) Y EL INSTITUTO TECNICO AGRICOLA (ITA) GUADALAJARA DE BUGA

En Buga, Valle del Cauca, a los 11 días de Julio de 2012,

REUNIDOS

De una parte, El Instituto Técnico Agrícola ITA, representada por su, **Rector Héctor Martínez Luna**, identificado con cédula de ciudadanía Nro 4.831.093 expedida en Istmina, con domicilio en Guadalajara de Buga en el Departamento del Valle del Cauca en Colombia. Y de la otra la **Cambridge International University (España)**, representada en este acto por su **Presidente, Dr. José Lozano Márquez**, cuya dirección fiscal es **C/ Francisco Jimenez Lomas 5 - 29004 - Málaga - Reino de España (UE)**.

Coinciden en acrecentar y afianzar los lazos de cooperación internacional y, ambas partes se reconocen mutua competencia para formalizar y llevar a efecto el siguiente convenio, y al efecto,

Coinciden en acrecentar y afianzar los lazos de cooperación internacional y,

CONSIDERANDO:

- I. El Convenio Marco de Cooperación celebrado entre ambas instituciones.
- II. El ánimo de las partes de establecer vínculos de cooperación académica en áreas de mutuo interés.
- III. La voluntad del **INSTITUTO TECNICO AGRICOLA ITA DE COLOMBIA**, de celebrar convenios con **CAMBRIDGE INTERNATIONAL UNIVERSITY (ESPAÑA)**, para iniciar sus programas en las modalidades presencial, semi-presencial y virtual.

ACUERDAN:

Cláusula Primera

Crear y/o socializar entre ambas instituciones, el **Instituto Técnico Agrícola ITA** y la **Cambridge International University (España)** cursos de extensión, programas de maestría y doctorado en las modalidades presencial, semi-presencial y virtual.

Cláusula Segunda

La **Cambridge International University (España)** y el **Instituto Técnico Agrícola ITA** se harán



cargo del diseño académico en modalidad virtual de cursos de extensión, programas de maestría y doctorado que se propongan en idioma español y viceversa en caso del idioma portugués. Como otras modalidades y niveles de educación.

Cláusula Tercera

En los cursos de extensión, diplomados, programas de maestría y doctorado, se impartirán materias de interés común para América Latina y el Caribe, pudiendo participar representantes de los sectores gubernamental, parlamentario, empresarial, laboral y académico de otras nacionalidades.

Cláusula Cuarta

En los programas de maestría y doctorado participarán profesores pertenecientes al **Instituto Técnico Agrícola ITA** y profesores de la **Cambridge International University (España)** pudiendo por mutuo acuerdo participar otros profesores especialistas en las materias objeto de las Maestrías y Doctorados

Cláusula Quinta

Sin perjuicio de que anualmente se revise la relación de los programas de maestría y doctorado, se incluirá maestrías relacionadas con las siguientes áreas:

Por parte de la Escuela de Post Grado Cambridge International University

Doctorado

- 1) Doctorado en Educación
- 2) Doctorado en Administración
- 3) Doctorado en Psicología

Maestría

- a) Maestría en Ciencias de la Educación
- b) Maestría en Pedagogía
- c) Maestría en Psicología
- d) Maestría en Educación, Tecnológica y Docencia
- e) Maestría en Administración con mención en Recursos Humanos

Por parte del Instituto Técnico Agrícola ITA

1. Técnica Profesional en Agropecuaria
2. Técnica Profesional en Gestión Ambiental
3. Técnica Profesional en Gestión Empresarial
4. Técnica Profesional en Hotelería y Turismo



5. Auxiliar en Enfermería
6. Auxiliar en Servicios Farmacéuticos
7. Técnica Profesional en Operación de Alojamiento Urbano y Rural
8. Técnica Profesional en Operación Integral de Venta de Servicios y Productos Turísticos
9. Técnica Profesional en Operación de Servicios Gastronómicos
10. Técnica Profesional en Operación de Servicios de Guianza
11. Técnica Profesional en Procesos de Operación Turística
12. Técnica Profesional en Operación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Portuario
13. Técnica Profesional en Servicios Logísticos Portuarios y de Transporte
14. Técnica Profesional en Procesos de Operación Turística
15. Técnica Profesional en Operación de Minería Sostenible

Cláusula Sexta

Además de los cursos, dentro del ámbito de Maestrías y Doctorados, ambas Universidades podrán acordar proyectos de investigación conjuntos, sobre las materias de los programas contenidos en el presente convenio

Se debe puntualizar que este trámite será realizado obligatoriamente de institución a institución, si el participante desea obtener la doble certificación.

Cláusula Séptima

Ambas partes dejan expresa constancia de su voluntad de formalizar un acuerdo específico para que se organice Cursos, Diplomados, Maestrías y/o Doctorados Internacionales, con reconocimiento recíproco de los grados o certificados otorgados en ambos países. Asimismo, manifiestan su intención de que el Instituto Técnico Agrícola ITA formalice convenios con las demás universidades del continente que se han incorporado al Sistema de Educación Virtual.

Cláusula Octava

La ejecución de las actividades del presente convenio serán de cuenta de ambas instituciones en forma conjunto, los gastos de estadía: alojamiento y alimentación.

Cláusula Novena

Los sistemas de admisión de alumnos, regímenes de asistencia, de evaluación, de promoción, número y modalidades de clases, nivel curricular y todo otro aspecto que sea necesario para la correcta y exitosa ejecución de los programas de maestría y doctorado y demás actividades académicas, serán objeto de reglamentación por cada Universidad sede, conforme a las pautas del presente Convenio.



Cláusula Décima

Todo aspecto que fuese necesario resolver para el correcto cumplimiento del presente Convenio, será de competencia de las partes, las que actuarán conjuntamente con espíritu de colaboración, teniendo en cuenta el objeto y fin del Convenio. Para estos efectos, el Instituto Técnico Agrícola ITA será representado por el Rector Héctor Martínez Luna y por la Cambridge International University (España) el Ph.D. Ing Oscar Rafael Guillen Valle.

Cláusula Décimo Primera

El presente Convenio tendrá la misma duración del convenio marco, a menos que cada Universidad, manifieste su intención de ponerle término, lo que se hará mediante comunicación escrita con una anticipación -a lo menos- de cinco meses a la finalización del respectivo año calendario.

Cláusula Décimo Segunda

Los cursos mencionados en la clausula quinta, deberán ser implementados por semestre académico según definición de la relación de maestrías y doctorados, cuya puesta en marcha no deberá exceder -en su inicio- a los 40 días calendarios a la rúbrica del presente convenio específico.

Cláusula Décimo Tercera

Los contenidos de los cursos que se implementen deberán establecerse en ambas instituciones por igual. De la misma manera la plataforma será la misma. La administración y auditoría de contenidos será compartida por ambas instituciones.

Cláusula Décimo Cuarta

Los contenidos de los cursos que se implementen deberán estar aprobados previamente por el comité de la ITA, el cual estará conformado por el Sr Rector, Directores de Centro y Vicerrectoría Académica, por parte del CIU estará representada por el Vicerrector para América Latina y el Caribe, Gerente General para América Latina y el Caribe adicionalmente se invita al representante oficial de la Comunidad Afro descendiente de San Juan Bautista de Guacari – Valle del Cauca – Colombia. Cual decisión deberá estar el 50% del cuórum citado. Todo acuerdo deberá ser reflejado en un acta la cual será desarrollada o elaborada por único representante de los consejos comunitarios en calidad de secretaria de actas.

En caso de la ausencia del secretario de actas esta será remplazada en forma automática por uno de los miembros de la comisión.



Cláusula Décimo Quinta

El presente Convenio se firma en Buga-Colombia y Madrid, el 11 de 07 de 2012, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fechas, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.



Presidente: Dr. Jose Lozano Márquez
Cambridge Internacional University
Por la Escuela de Post grado.

Héctor Martínez Luna
Instituto Técnico Agrícola ITA
Representante Legal

Vicerrector para América Latina y el Caribe
PhD. Ing. Oscar Rafael Guillén Villalón

